

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 6 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL – PERTENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2021-00007-00
DEMANDANTE:	MERCADOS Y VALORES LTDA.
DEMANDADO:	INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO TORRES & CIA S EN C

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la demandada INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO TORRES & CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN, una vez notificada personalmente del auto que admitió la demanda en su contra, dentro del término de traslado concedido por la ley y, según la contabilización de éste conforme al auto del 27 junio de los corrientes, guardó silencio.

SEGUNDO: DESIGNAR curador *ad-litem*, para las personas indeterminadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, **SELECCIONANDO** al abogado JAIME ARTURO FONSECA TRIVIÑO, con dirección de correo electrónico jaimartuounal@hotmail.com y jaimefonseca.abogado@gmail.com¹, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibidem*, advirtiéndole que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibidem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

¹ Datos extraídos del proceso 253863103001-2023-00054-00

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2889af2ce125e9bf0a02c7c4437cbb48029d01de5df60a230308aa9964d9bb10**

Documento generado en 06/10/2023 02:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>